

Referència: / Referencia:	2024/00010526S	
Procediment: / Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato	
Interessat: / Interesado:		
Representant: / Representante:		
13 Vicesecretaría (EMMARTINEZ)		

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2024, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

3. Vicesecretaría

Expediente nº: 2024/00010526S

ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN TERRAZA MIRADOR DEL PARQUE DEL PROGRESO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de obras de estabilización de talud en terraza mirador del parque del progreso, a través de procedimiento abierto simplificado aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2024, con el siguiente documento contable: A32119 por importe de 59.946.15 € IVA inc.

Considerando que, de las ofertas presentadas se obtiene el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA INCLUIDO)	ECONÓMICA	(IVA	
SILEX VERTICAL, S.L.		53.931,94 €		
EMPRESA DE ESTABILIZACIÓN GEOTALUD. S.L.		55.86	62,78€	
PARAMASSI IBÉRICA, S.L.	59.32	26,47 €		

Considerando que por resolución de alcaldía núm 3982/2024 de fecha 11 de octubre se resolvió declarar como oferta económicamente más ventajosa, una vez comprobado que no se trata de una oferta anormalmente baja, la presentada por Silex Vertical, SL con CIF B13786967, por un importe total de 53.931,94 € (IVA incluido).

Considerando que, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación prevista en el art. 21 del Pliego de condiciones económicas.



Considerando que Silex Vertical, SL, ha presentado la documentación solicitada en tiempo y forma.

Considerando la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación administrativa, por decreto 3009/2023 de 6 de julio, modificado por Decreto 868/2024, de 7 de marzo.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/10/2024, con nº de referencia 2024/1413 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Adjudicar la contratación de la de la ejecución de obras de estabilización de talud en terraza mirador del parque del Progreso, a través de procedimiento abierto simplificado, a Silex Vertical, SL con CIF B13786967, por un importe total de 53.931,94 € (IVA incluido).

Segundo. Aprobar y disponer el gasto total de 53.931,94 € (IVA incluido) con cargo a la siguiente operación contable: ADFUT 43317. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria: 0404/1530/619 y proyecto 2023URBAN26.

Tercero. Aprobar el siguiente documento contable AC- 43238 por importe de 59.946,15€

Cuarto. Designar como responsable del contrato a la ingeniera de canales, canales y puertos municipal, Elena Fernández Escrig; a persona sustituta del responsable del contrato será Concepción Candau Ramos, arquitecta jefa de los servicios técnicos. La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el servicio de urbanismo y bienes del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante.

Séptimo. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 4 de noviembre de 2024.

Vº Bº